



Intendencia de
Atención
al Contribuyente



1550
CALL CENTER



GUÍA

— del —

PEQUEÑO

CONTRIBUYENTE

¡Puedes hacerlo tú mismo!

Nombre:

NIT:

usuario de agencia virtual



Una **SAT** renovada, efectiva y automatizada **para Guatemala**

BIENVENIDO a SAT

Gracias por inscribirte y unirte a los guatemaltecos dispuestos a cumplir voluntariamente con sus obligaciones tributarias como:

Pequeño Contribuyente 




En esta guía encontrarás:

- ✓ Cuáles son tus derechos y obligaciones.
- ✓ Pasos para el Cumplimiento Tributario.
- ✓ Servicios.

¿A quién corresponde el régimen de Pequeño Contribuyente?

"A todo contribuyente (persona individual o empresa) que sus ingresos por venta de bienes o prestación de servicios no superen los Q150,000.00 durante un año calendario"

¿Cuáles son tus DERECHOS?

- 1** Ser tratado correcta y amablemente por el personal de la SAT. 
- 2** Plantear tus consultas tributarias ante la SAT y recibir una respuesta. 
- 3** Corregir alguna declaración cuando lo desees a través de una rectificación. 

¿Cuáles son tus OBLIGACIONES?

1 Autorizar facturas de Pequeño Contribuyente.

Habilitar el libro de compras y ventas de Pequeño Contribuyente.

2

3 Emitir factura por ventas o servicios realizados (puedes consolidar diariamente las ventas o servicios menores de Q50.00 en una sola factura).

Exigir facturas por las compras realizadas o servicios adquiridos.

4

5 Registrar tus facturas de compras y ventas en el libro de Pequeño Contribuyente.

Presentar declaración jurada aún cuando no hayas facturado o te hayan retenido el impuesto. Realizar el pago del 5% mensual de lo facturado, durante el mes calendario siguiente (Formulario SAT-2046, Declaraguante).

6

7 Al superar los Q150,000.00 de ingresos durante un año calendario deberás realizar el cambio de régimen ante la SAT.

Pasos para el CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

Antes de realizar una venta o prestar un servicio:

1 Autoriza tus facturas. Tienes 2 opciones:

a. **Electrónicas:** debes contar con Agencia Virtual y desde ahí podrás utilizar la Factura Electrónica **FEL**. Para más información ingresa al Portal SAT en la opción Factura Electrónica.



b. **Papel:** Solicita tus facturas en una imprenta autorizada. Debes estar pendiente del vencimiento de tus facturas.



2 Habilita tu libro de compras y ventas

a. Debes contar con Agencia Virtual.

b. Ingresa a Declaraguante y selecciona el formulario SAT-7121. Ingresa tu NIT y contraseña de Agencia Virtual. Por cada hoja deberás cancelar Q0.50.



c. Llena, valida, congela e imprime tu boleta SAT-2000. Págala en los bancos del sistema o a través de tu banca en línea.



d. Para imprimir tu resolución:

1. Ingresa a la opción "buscar formulario" en Declaraguante.
2. Ingresa número de formulario y acceso.

- El sistema te desplegará el formulario presentado y al final tendrás la opción de imprimir la resolución.

Tu libro puedes llevarlo en forma manual o computarizada. Si lo llevas de forma manual, puedes comprar el libro de compras y ventas de Pequeño Contribuyente en cualquier librería. Si los llevas en forma computarizada puedes utilizar hojas de Excel. Ejemplo:

Nombre del Contribuyente: _____
 NIT: _____
 Período: _____

LIBRO DE COMPRAS Y VENTAS DEL PEQUEÑO CONTRIBUYENTE

COMPRAS						VENTAS					
No. de Factura	Serie	Fecha	Clase	NIT	Precio Total de Factura	No. de Factura	Serie	Fecha	NIT	Nombre del Cliente	Precio Total de Factura
			Factura								
			Nota de Débito								
			Declaración								
			Factura de Peq.								

Al realizar ventas o prestar servicios:

- Debes emitir una factura por cada venta o prestación del servicio.
- Cuando el valor del bien o servicio sea menor a Q50.00, puedes consolidar al final del día el total de ventas o servicios emitiendo una factura a nombre de Consumidor Final y conservar el original y la copia.



- Cuando vendas o prestes servicios a contribuyentes calificados como "Agentes de retención del IVA" te retendrán el 5% del valor total del impuesto, por lo que debes exigirles la **Constancia de retención del IVA.**



- Exigir factura** en todas las compras de bienes o adquisición de servicios que realices.

Después de emitir facturas:

- Llevar al día el registro de tu libro de Pequeño Contribuyente.**

Registra tus facturas de compras y ventas en el libro de Pequeño Contribuyente en orden cronológico.



- Presenta tu declaración y paga el impuesto con el formulario SAT-2046.**

Presenta tu declaración de forma mensual, aunque no hayas emitido factura por venta o prestación de servicios o te hayan retenido el impuesto.

Si emites facturas debes cancelar el impuesto pagando el 5% sobre el total facturado. Ejemplo:

$$\text{Total de Ingresos} \\ \mathbf{Q5,000} \times \mathbf{5\%} = \mathbf{Q250}$$

- Procedimiento para llenar tu declaración. Ejemplo:**

a. Ingresa a

www.declaraguatemala.gt

b. Ingresas tu NIT

239840187

c. Selecciona el mes y año que estás declarando.

octubre

2019

d. Anota el monto total facturado del mes que estas declarando en la casilla que corresponde.

Q5,000

e. Rebaja las retenciones de IVA, si tienes las constancias correspondientes. **Llena, valida y congela el formulario.**



f. Si tu declaración es de valor cero en forma automática te desplegará la presentación y la constancia respectiva (No genera boleta SAT-2000).



Quando tengas impuesto a pagar, imprime la boleta 2000 y preséntala en los bancos del sistema para efectuar el pago o a través de tu banca en línea.



4 **Conserva los documentos y libros** por un plazo mínimo de **4 años** para futuras revisiones.



SERVICIOS a tu disposición

CAPACÍTATE

Ingresa al **Portal SAT- Capacitaciones SAT - Virtual - Cursos** - y busca el curso "Generalidades del Pequeño Contribuyente".



Obtén tu Agencia Virtual

Ingresa al **Portal SAT- Agencia Virtual - Solicitar Usuario** - y sigue los pasos que ahí describen. Presenta tu solicitud impresa en cualquier Oficina o Agencia Tributaria del país.



Ratifica tus datos

Ratifica (confirma) anualmente tus datos ante la SAT desde tu Agencia Virtual. Si eres persona individual hazlo al día siguiente de tu fecha de cumpleaños y para empresas, el día siguiente de la fecha de constitución.



Actualiza tus datos

Si realizas cambio de dirección fiscal, dirección comercial, contador u otros, debes de dar aviso a la SAT en los siguientes 30 días hábiles inmediatos siguiente a la modificación.



Imprime tu RTU (Registro Tributario Unificado)

Ingresa al **Portal SAT - Consulta NIT- Constancia de RTU** - escribe el NIT y las letras que aparecen en la imagen e imprime tu constancia.



Consulta tus Omisos

Ingresa a **Portal SAT - Consulta NIT - Incumplimientos** - y escribe el NIT/CUI o tu nombre, luego las letras que aparecen en la imagen.

Utiliza este espacio para llevar el control de la presentación de tus declaraciones mensuales.



Recuerda presentar tu declaración en el **mes calendario** siguiente aunque no emitas facturas.

Mes a declarar	Mes en que vence	2019	2020	2021
Ene	Feb			
Feb	Mar			
Mar	Abr			
Abr	May			
May	Jun			
Jun	Jul			
Jul	Ago			
Ago	Sep			
Sep	Oct			
Oct	Nov			
Nov	Dic			
Dic	Ene			



¡Activa hoy! tu



y obtén acceso a las siguientes gestiones

- Imprimir constancia RTU
- Inscripción y actualización de datos
- Consultar formularios pagados y establecer los pendientes (omisos)
- Cambiar de contador
- Imprimir Distintivos de Vehículos
- Y otras gestiones